

NOTA IMPORTANTE: Esta información fue transcrita de la “*Guía del Migrante: Una guía para conocer tus derechos laborales en Estados Unidos y cómo defenderlos*”, elaborada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el Gobierno del Estado de Guanajuato y por la Fundación Comunitaria del Bajío. México 2005, págs.15-17.

RESUMEN DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS ESTADOS UNIDOS

Hay muchas leyes que protegen sus derechos como trabajador en los Estados Unidos. Es importante conocer sus derechos para saber si su patrón está cumpliendo con las leyes. Esta guía le dice cuáles son sus derechos laborales.

Todo trabajador en los Estados Unidos tiene los mismos derechos laborales aunque no tenga papeles de inmigración, es decir, que sea indocumentado.

Usted tiene derecho a:

- ❖ Un trabajo seguro y sin peligros
- ❖ Recibir el pago correcto
- ❖ Recibir pago extra cuando trabaja más de 40 horas por la semana
- ❖ Recibir ayuda cuando se lastima por un accidente o enfermedad laboral
- ❖ No ser discriminado por ser extranjero
- ❖ Participar en actividades sindicales

UN TRABAJO SEGURO

- ⊕ Si hay peligros serios, su patrón es responsable para corregirlos
- ⊕ Usted tiene derecho de hacer una queja a la “OSHA” (Administración de Salud y Seguridad Ocupacional) sobre condiciones peligrosas en el trabajo
- ⊕ Su patrón tiene que darle entrenamiento sobre los peligros donde trabaja
- ⊕ Su patrón debe darle equipo especial para protegerse si lo necesita
- ⊕ Si su patrón le exige hacer un trabajo que usted piensa que le puede causar mucho daño o causarle la muerte, usted tiene el derecho de negarse a hacer ese trabajo
- ⊕ Su empleador no tiene derecho de despedirlo por reportar peligros en el trabajo ni por negarse a hacer un trabajo peligroso

EL PAGO CORRECTO

- ⌚ El salario mínimo es de \$5.15 por hora (en 2005). En algunos estados puede ser superior. Su patrón no puede pagarle menos del mínimo excepto que usted trabaje en un restaurante y gane propinas o le paguen por obra.
- ⌚ Si usted trabaja más de 40 horas por semana, su patrón tiene que pagarle tiempo y medio (“overtime”), o sea 50% más por cada hora que se pase de las 40 horas. (cualquier duda puede ser solucionada por la División de Sueldos y Horas del Departamento de Trabajo)

AYUDA EN CASO DE UN ACCIDENTE EN EL TRABAJO

- ⓘ Si usted se lesiona en el trabajo, su patrón debe de pagar por todos sus gastos médicos, incluyendo sus gastos de viaje al doctor
- ⓘ Deberá de pagar 2/3 de su salario por el tiempo en que usted no pudo trabajar, si perdió más de 7 días de trabajo
- ⓘ Deberá de pagar cantidades determinadas en caso de la pérdida permanente del uso de una parte del cuerpo
- ⓘ Nota: si uno trabaja en la agricultura, en algunos estados no tiene el derecho a esta compensación para el trabajador lastimado. Para cualquier duda se debe remitir a la agencia estatal que maneja el sistema de compensación para trabajadores lastimados.

AYUDA CON PROBLEMAS EN EL TRABAJO Y EN LA COMUNIDAD

- 👉 Aunque existen muchas leyes para proteger sus derechos laborales, puede ser difícil para el migrante comunicarse directamente con las agencias del gobierno. Por eso si uno tiene un problema, es recomendable que se ponga en contacto con las agencias comunitarias que ayudan a los migrantes. (Puede comunicarse a los Consulados mexicanos que puede ayudarlo a ponerse en contacto con algún abogado defensor de los derechos de los migrante, así como de otras agencias y grupos que pueden ayudarlo a resolver algunos problemas)